



DERIVAN INFORME EMITIDO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO REGIONAL DEL PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - PRMRFFS, SOBRE LAS CONCESIONES FORESTALES, ECOTURISMO, CONSERVACIÓN, PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES OTORGADOS A LA FECHA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE UCAYALI A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y LEGALES PERTINENTES, EMITA DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 110-2012-SO-GRL: 13/09/12

Iquitos, 13 de septiembre del año 2,012.

VISTOS: El Proveído N°. 279 y Oficio N° 925-2012-GRL-GGR-PRMRFFS-DER de fecha 10/09/12, emitido por el Director Ejecutivo Regional del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - PRMRFFS, que contiene el informe sobre concesiones forestales, ecoturismo, conservación, permisos y autorizaciones forestales otorgados a la fecha en el ámbito de la Provincia de Ucayali; y,

CONSIDERANDO:

Que, el informe emitido por el Director Ejecutivo Regional del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - PRMRFFS, sobre las concesiones forestales, ecoturismo, conservación, permisos y autorizaciones forestales otorgados a la fecha en el ámbito de la Provincia de Ucayali ha sido sustentado por parte del Sub Director de la Provincia de Ucayali y no habiendo cumplido las expectativas del pleno del Consejo Regional de Loreto y evidenciándose el incumplimiento de una norma de carácter regional, emitido por el Consejo Regional de Loreto, resulta procedente la propuesta del Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, de que dicho informe se derive a la Comisión de Fiscalización, para su análisis, evaluación y previo las opiniones técnicas y legales pertinentes emita dictamen en una próxima sesión del Consejo Regional;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2012, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL INFORME EMITIDO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO REGIONAL DEL PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - PRMRFFS, SOBRE LAS CONCESIONES FORESTALES, ECOTURISMO, CONSERVACIÓN, PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES OTORGADOS A LA FECHA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE UCAYALI A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y LEGALES PERTINENTES, EMITA DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto